

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2008

En La Lastrilla, siendo las diez treinta horas del día 31 de enero, se reúnen en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, los concejales Don José Luís Mosácula María, Don Benito Segovia Martín y Doña Beatriz Barcenilla Dimas, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con arreglo al siguiente orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2008.- Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 16 de enero de 2008.

2º.- LICENCIAS:

A) LICENCIAS URBANÍSTICAS:

- **de D. BIENVENIDO PIQUERO MARTÍN.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Bienvenido Piquero Martín para VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE, sita en Calle República Dominicana nº 56 (parcela 83 del Polígono 17 "Los Palomarejos II"), según proyecto redactado por el arquitecto D. Tomás Herrero Moreno, visado con fecha 30/07/2007 y planos modificados nº 5 y nº 6, visados con fecha 31/12/2007 y una vez visto el informe urbanístico favorable de la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 15/01/2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D. Bienvenido Piquero Martín**, para **VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE**, sita en **Calle República Dominicana nº 56** (parcela 83 del Polígono 17 "Los Palomarejos II"), según proyecto redactado por el arquitecto D. Tomás Herrero Moreno, visado con fecha visado con fecha 30/07/2007 y planos modificados nº 5 (distribución) y nº 6 (albañilería), visados con fecha 31/12/2007, con las condiciones que a continuación se señalan. Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 145.541,00 euros, y la liquidación de las tasas por derechos de enganche de agua y saneamiento.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	145.541,00 euros	2,4%	3.492,98 euros
Tasa acometida de agua			120,20 euros
Tasa acometida de saneamiento			120,20 euros

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- Se deberá instalar un contador de agua potable en la parte exterior de la valla de cerramiento de la finca, en lugar visible y al menos a 50 cms. del nivel de la acera.

5º.- Para la realización de las acometidas de agua y saneamiento deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, AQUALIA, S.A. – Tfno.: 921 43 09 96 y 680 645 520.

6º.- Todas las Instalaciones de la red de abastecimiento deberán ser tuberías de polietileno de 10 ó 16 ATM, collarines de fundición dúctil y piezas y accesorio de latón o bronce, con posterior revisión por parte de la empresa concesionaria del servicio Aqualia, S.A.

7º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión aparte.

Condición Particular:

1º.- Deberá depositar una **fianza**, para responder de posibles deterioros de pavimentos e instalaciones públicas, por importe de **1.200 euros**, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia en nuestra C/C nº 2069 0084 06 0000003735, indicando el concepto a que corresponde dicho ingreso, o mediante aval bancario.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

B) LICENCIAS DE OBRA MENOR:

- **a HERFINPAR, S.L.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. Juan Francisco Hernández Torrego, en representación de HERFINPAR, S.L., para REVESTIMIENTO DE FACHADA en el edificio sito en Carretera N-110 s/n y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 17 de enero de 2008, y presentado por el promotor la documentación requerida, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **HERFINPAR, S.L.** para **REVESTIMIENTO DE FACHADA** en Nave Industrial sita en Carretera N-110 s/n, según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Ignacio Esteban San Lorenzo, visado con fecha 24 de enero de 2008. Así mismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 9.100,43 y con las condiciones que se especifican a continuación.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	9.100,43 euros	2,4%	218,41 euros

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. Juan Carlos Cuesta Jara, en representación de Unión Fenosa Distribución, S.A., para SOTERRAMIENTO LINEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN en el Polígono nº 11 de La Lastrilla y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 17 de enero de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** para **SOTERRAMIENTO DE LINEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN 45 KV**, entre apoyos nº 53 y nº 55, en Polígono nº 11 de La Lastrilla, según proyecto redactado por Hemag, S.A. Ingeniería, visado con fecha 03 de diciembre de 2007. Así mismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 72.629,48 euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	72.629,48 euros	2,4%	1.743,11 euros

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

Condición Particular:

1º.- Deberá depositar una **fianza**, para responder de posibles deterioros de pavimentos e instalaciones públicas, por importe de **6.000 euros**, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de

Segovia en nuestra C/C nº 2069 0084 06 0000003735, indicando el concepto a que corresponde dicho ingreso, o mediante aval bancario.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- a **GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. José Antonio Saras Aranda, en representación de Gas Natural Castilla y León, para EJECUCIÓN DE ACOMETIDA DE GAS NATURAL en Plaza Costana nº 6 (la citada acometida corresponde al Proyecto General de Canalizaciones 2001 en La Lastrilla) y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 29 de enero de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN** para **EJECUCIÓN DE ACOMETIDA DE GAS NATURAL** en Plaza Costana nº 6, según solicitud y planos presentados con fecha 28 de enero. Así mismo se aprueba la liquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras sobre la base de 150 euros, y con las condiciones que se señalan a continuación:

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

Condiciones particulares:

1. Deberá reponerse los pavimentos de vía pública demolidos conforme a su estado previo a la obra.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

C) LICENCIA URBANÍSTICA Y AMBIENTAL:

- a **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA".-** A la vista de la solicitud presentada por D. José Luis Morejón Prieto con fecha 24 de septiembre de 2007, en representación de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA", de licencia urbanística y ambiental para Acondicionamiento de Local para OFICINA BANCARIA, y visto el informe favorable emitido por la Oficina de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia con fecha 10 de enero de 2008, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística y ambiental a **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"**, para **OFICINA BANCARIA**, sita en Plaza de la Costana, 6, según proyecto redactado por el arquitecto D. Jesús Morejón Prieto, visado con fecha 14/septiembre/2007, con las condiciones que a continuación se indican.

Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 44.940,49 euros, y la liquidación de las tasas por derechos de enganche de agua y saneamiento.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	44.940,49 euros	2,4%	1.078,57 euros
Tasa acometida de agua			180,30 euros
Tasa acometida de saneamiento			120,20 euros

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

Condiciones particulares:

1. Antes del ejercicio de la actividad, deberá proveerse de la correspondiente licencia de apertura.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo pueda interponer.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E.-3 "CERRO DE LA FUENTE". Con fecha 24 de mayo de 2007 se aprobó el Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución nº 3 "Cerro de la Fuente" de las NN.SS. de Planeamiento.

Con fecha 20 de diciembre de 2007 se presenta por D^a Juana Rincón Velasco y otros el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 3 "Cerro de la Fuente" de las NN.SS. de Planeamiento, redactado por el arquitecto D. Ángel Camarero Adrados, visado con fecha 11 de diciembre de 2007.

Con fecha 17 de enero de 2008, por el arquitecto asesor municipal, Don Miguel Ángel García Grande, se emite informe favorable a la aprobación del proyecto de urbanización presentado, estableciendo una serie de condiciones.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UE-3 "Cerro de la Fuente", promovido por D^a Juana Rincón Velasco y otros, y redactado por el arquitecto D. Ángel Camarero Adrados, con las siguientes condiciones:

- a) *La pavimentación de aceras será similar a la ya existente en la zona.*

- b) *Se modificará el diseño del fondo de la calle, debiendo ser de ensanchamiento final cerrado, que delimite claramente la intervención, si bien con una solución de vado para permitir el tránsito rodado por la senda existente en su prolongación.*
- c) *La red de saneamiento será de tipo separativo en la calle de nuevo trazado, de modo que las aguas de pluviales puedan verter a la escorrentía natural del terreno.*
- d) *A tenor de lo establecido en el artículo 208.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento suscribirá un convenio urbanístico con los propietarios de fincas incluidas en la unidad de actuación, a fin de que los mismos colaboren en la conservación y mantenimiento de la estación de bombeo proyectada.*

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 251.3, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, proceder a la apertura de un periodo de información pública de un mes, que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto de urbanización, sin necesidad de resolución expresa.

4º.- ENAJENACIÓN DE SOBANTE DE VÍA PÚBLICA INTERESADO POR DON VICTORIANO SANTIUSTE RUIZ.- La Junta de Gobierno Local conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de enero, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE ENAJENACIÓN DE SOBANTE DE VÍA PÚBLICA INTERESADO POR DON VICTORIANO SANTIUSTE RUIZ.- Con fecha 11 de abril de 2002, se presenta un escrito por Don Lorenzo Iglesias Mateo, en nombre y representación de Don Victoriano Santiuste Ruiz, mediante el que se interesa de este Ayuntamiento que se proceda a la valoración de un sobrante de vía pública, lindante con su propiedad.

Con fecha 2 de julio de 2002, se emite informe-valoración por la Oficina Técnica de la Diputación Provincial de Segovia, valorando dicho sobrante de 229,95 metros cuadrados, en 15.452,64 euros.

Tras permanecer sin trámite alguno el expediente, con fecha 22 de julio de 2005, por Don Victoriano Santiuste Ruiz, se solicita información sobre si la valoración dada por la Oficina Técnica de la Diputación Provincial de Segovia, sigue siendo válida o procede su actualización.

Con fecha 16 de agosto de 2005, por el arquitecto asesor municipal, Don Miguel Ángel García Grande, se procede a emitir un informe sobre Actualización de Valoración de la citada finca, procediendo a valorarla en la cantidad de 35.412,30 euros.

Prestada conformidad por el interesado a esta nueva valoración (escrito de 7 de octubre de 2005), y tras el oportuno expediente de cambio de calificación jurídica, se adopta acuerdo plenario de fecha 8 de mayo de 2006, aprobando el cambio de tal calificación jurídica, pasando de bien de dominio público a bien de propios, e incluyéndole en el Inventario con el número 26 de los urbanos.

Tras la oportuna rectificación catastral, con fecha 11 de diciembre de 2007, se procede a la inscripción del sobrante de vía pública en el Registro de la Propiedad Número 3 de Segovia, siendo su descripción la siguiente:

“Terreno sobrante de vía pública al Camino de San Vicente, en el término municipal de La Lastrilla, que tiene una superficie de doscientos veintinueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados, que linda al Norte y Este, con finca de Don Victoriano Santiuste Ruiz; y Sur con Camino de San Vicente. Referencia catastral número 6957235 VL0365N 0001XJ. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 4010, libro 99, folio 34, finca número 6143.”

RESULTANDO, que de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se ha procedido al expediente de calificación jurídica del citado bien, pasando de bien de dominio público a bien de propios.

RESULTANDO, que pese a que el valor en venta de la parcela, no supera el 10% de los ingresos ordinarios del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2007, sin embargo al no estar prevista la enajenación en el citado presupuesto y a tenor de lo establecido en el artículo 22.2 letra o), apartado primero, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la presente enajenación corresponde al Pleno Municipal. Sin embargo, esta competencia, mediante acuerdo plenario, de fecha 26 de junio de 2007, se delegó en la junta de Gobierno Local, siendo por tanto a este órgano a quien corresponde la competencia.

Por todo lo expuesto, la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista, aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Enajenar mediante venta directa, a Don Victoriano Santiuste Ruiz, como único linderero que puede optar a su aprovechamiento, la parcela sobrante que se describe a continuación:

“Terreno sobrante de vía pública al Camino de San Vicente, en el término municipal de La Lastrilla, que tiene una superficie de doscientos veintinueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados, que linda al Norte y Este, con finca de Don Victoriano Santiuste Ruiz; y Sur con Camino de San Vicente. Referencia catastral número 6957235 VL0365N 0001XJ. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 4010, libro 99, folio 34, finca número 6143.”

El precio de venta se fija en TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (35.412,30 €), cantidad inferior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto de esta Corporación actualmente en vigor (prórroga del 2007).

Segundo.- Comunicar este acuerdo, junto con el expediente tramitado, a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, a los efectos de dación de cuentas, preceptuada en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Vicente Calle Enebral, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa para formalizar la presente enajenación.”

VOTACIÓN: Sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y por delegación del Pleno, acuerda:

Primero.- Enajenar mediante venta directa, a Don Victoriano Santiuste Ruiz, como único linderero que puede optar a su aprovechamiento, la parcela sobrante que se describe a continuación:

“Terreno sobrante de vía pública al Camino de San Vicente, en el término municipal de La Lastrilla, que tiene una superficie de doscientos veintinueve metros noventa y cinco decímetros

cuadrados, que linda al Norte y Este, con finca de Don Victoriano Santiuste Ruiz; y Sur con Camino de San Vicente. Referencia catastral número 6957235 VL0365N 0001XJ. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 4010, libro 99, folio 34, finca número 6143.”

El precio de venta se fija en TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (35.412,30 €), cantidad inferior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto de esta Corporación actualmente en vigor (prórroga del 2007).

Segundo.- Comunicar este acuerdo, junto con el expediente tramitado, a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, a los efectos de dación de cuentas, preceptuada en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Vicente Calle Enebral, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa para formalizar la presente enajenación.

5º.- CONTRATACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE SICALWIN (SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL).- Vista la propuesta económica presentada con fecha 21 de enero por AYTOS CPD, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Contratar con la entidad AYTOS CPD el servicio de actualización de versiones y soporte técnico de la aplicación SICALWin, por una duración de dos años, por un importe anual de 3.600 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Vicente Calle Enebral, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del presente contrato.

6º.- ADQUISICIÓN DE COPIADORA DIGITAL.- Vistos los presupuestos presentados por Alberto González Maseda, para la adquisición de una copiadora digital para las oficinas municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda la adquisición de una copiadora digital, marca olivetti D-Copia 2500 MF, por importe de 4.330,00 euros, más el I.V.A. correspondiente.

7º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL AMPA APADELAMO.- La Junta de Gobierno Local conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2007, del siguiente tenor:

“ DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL AMPA APADELAMO.- A la vista de la solicitud de subvención del AMPA APADELAMO de esta localidad para la realización de actividades extraescolares para niños de este pueblo, la Comisión informativa de Educación y Cultura, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Conceder a la Asociación de Madres y Padres APADELAMO, una subvención de 3.600,00 euros para la realización de actividades extraescolares para el curso 2007-2008, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 17.416,00 euros

Segundo.- Proceder al pago adelantado de la subvención, debiéndose justificar los gastos subvencionados, antes de la finalización del año 2008. En caso contrario, se procedería a iniciar expediente de reintegro de la subvención.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada la misma por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación del Pleno Municipal.

8º.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA JUNTA AGROPECUARIA LOCAL DEL LA LASTRILLA.- La Junta de Gobierno Local conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de enero, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA JUNTA AGROPECUARIA LOCAL.- La Comisión de Cuentas y Hacienda conoce de la solicitud de la Junta Agropecuaria Local de La Lastrilla, interesando una nueva subvención (ampliación de la ya concedida) para la ejecución de un puente sobre el río Cigüñuela, por un importe de 2.000,00 euros.

La Comisión, con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del grupo socialista, aprueba el siguiente dictamen, para su remisión a la Junta de Gobierno Local, como propuesta de acuerdo:

Primero.- Conceder una subvención de 2.000,00 euros a la Junta Agropecuaria Local de La Lastrilla para la construcción de un puente sobre el río Cigüñuela.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la referida Junta Local Agropecuaria.”

Sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno Local aprueba la misma, por unanimidad y por delegación del Pleno.

9º.- PETICIÓN DE COLABORACIÓN PARA FIESTA DE SANTA ÁGUEDA.- Vista la petición de colaboración presentada por D^a Fuencisla Polo y D^a Carmen Elices, como mayordomas de la Fiesta de Santa Águeda 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda colaborar con las aguederas con la cantidad de 150,00 euros.

10º.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y FINAL DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE ACERAS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y OTROS VIALES.- La Junta de Gobierno Local conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión de Cuentas y Hacienda en la sesión celebrada el día 23 de enero, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y FINAL DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE ACERAS EN PLAZA LA CONSTITUCIÓN Y OTROS VIALES.- La Comisión Informativa de Cuentas, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen, para su remisión a la Junta de Gobierno, como propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación número 2 y final, de la Obra de Pavimentación y Renovación de Aceras en Plaza de la Constitución y otros viales, suscrita por el Ingeniero Director de las Obras y ejecutadas por la empresa MESTOLAYA S.L., cuya cuantía asciende a la cantidad total de 64.173,67 euros.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa MESTOLAYA S.L., como adjudicataria de las obras.”

Sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno Local, aprueba la misma, por unanimidad y por delegación del Pleno Municipal.

11º.- APROBACIÓN DE FACTURAS: La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, aprueba las siguientes facturas:

- A **Valoración y Tasación de Activos, S.L.**, por importe de **3.280,00 euros**, por honorarios primer pago contrato ejecución del Inventario de Bienes del Ayuntamiento (factura nº 08/001).
- A **Junta de Compensación de la U.E.- 2 "Las Alegas"**, por importe de **14.961,04 euros**, por primera aportación dineraria para las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 "Las Alegas" (factura nº 0003/07/2007).
- A **Joyería Larumbe.**, por importe de **117,20 euros**, por jarrones de cristal y plata para el torneo de mus de Unicef (factura nº 0101).
- A **Lumar, S.A.**, por importe de **18.912,65 euros**, por reparaciones de alumbrado público (factura nº 808000074).
- A **Lumar, S.A.**, por importe de **631,19 euros**, por acometida de luz para el edificio dotacional multiusos (factura nº 808000073).

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día no se produjo ninguna intervención.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las once quince horas, de lo que yo el secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE

